



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00030-00

Chinácota, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante OSCAR FONSECA MONTAÑEZ con facultad para recibir en donde solicita la terminación del proceso ejecutivo singular de la referencia interpuesto contra JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE por pago total de la obligación.

Ante lo aquí manifestado, por ser procedente conforme al artículo 461 del Código General del Proceso (CGP), se accederá a lo solicitado y, en consecuencia, se declarará terminado el proceso y se adoptarán otras decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

PRIMERO: dar por terminada el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ordenar el desglose del título origen de la ejecución, para lo cual la demandante debe entregar el original del mismo al demandado con la constancia de su cancelación por éste.

TERCERO: levantar las medidas cautelares aquí ordenadas y practicadas. Líbrese el oficio pertinente.

CUARTO: librar orden de pago a favor del ejecutante o de su apoderado judicial respecto de los depósitos judiciales Nos. 451150000011151 del 1 de julio de 2022 por \$708.604 y No. 451150000011163 del 13 de julio de 2022 por \$485.000 y a favor del ejecutado de los que se continúen allegando.

QUINTO: disponer el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez